

ORDENANZA N°: 78

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Doris Noemí Marquez, argentina, soltera, nacida el veintiocho de abril de mil novecientos setenta, M.I N° 21.401.235, CUIL N° 27-21401235-4, con domicilio en la calle Chaco N° 214 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la QUINTA NUMERO TREINTA Y NUEVE, de la parte Sud-Este de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta provincia de Córdoba, que de conformidad al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el agrimensor Héctor C. Valle, expediente número 0033-24886/89, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha treinta y uno de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve, inscripto en el Registro General de la Provincia, Protocolo de Planos, bajo el número 106126 y protocolo de planillas Número ciento veintiocho mil sesenta y uno y se designa LOTE NUMERO DOS, de la MANZANA TRECE, que mide: diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle chaco, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, calle Chaco; al Nor-Este, con de Cornelia Murua de Reartes; al Sud-Este, con parte del Lote tres y al Sud-Oeste, con los lotes uno, seis y cinco, todos del mismo plano. Inscripta en

el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 615.045. El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como PROPIEDAD número 3006-2291186-1, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 06 M 13 Mza. Oficial 44B (QTA39) P 19 Lote 2.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, Srta. Doris Noemí Márquez, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA V, ADHERENTE N° 81, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 48/99. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la donante, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 10 de marzo de 2010, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/05/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

